

Municipio de Arcelia, Guerrero**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-12007-19-0972-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 972

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,615.4
Muestra Auditada	3,615.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "*Participaciones a Entidades Federativas y Municipios*" al Municipio de Arcelia, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondiente al Capítulo 2000 (materiales y suministros), del cual, se revisó una muestra de 3,615.4 miles de pesos que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Arcelia, Guerrero, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Arcelia, Guerrero, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>Contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables al municipio y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Formalizó el Comité de Compras y Contratación de Servicios para el tratamiento de los asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>Formalizó un Comité en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>Contó con un Reglamento Interno en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.</p> <p>Contó con un Manual de Organización en los que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas; y que establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de Transparencia y Acceso a la Información; y Fiscalización.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>Formalizó el Programa Municipal de Desarrollo (PMD) en el que se establecen los objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>Carece de lineamientos de control interno en el que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio.</p> <p>No realiza la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con sus objetivos.</p>
Actividades de Control	
	<p>No dispone de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.</p> <p>Carece de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>
Información y Comunicación	
<p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Fiscalización.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>Carece de un Plan o Programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio, establecidos en su PMD.</p>
Supervisión	
	<p>No evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Arcelia, Guerrero, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar la normativa que los refuerce.

2021-D-12007-19-0972-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Arcelia, Guerrero, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 3,615.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. Con la revisión de 4 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, relacionados con la compra de material de oficina, consumibles de equipo de cómputo, material de limpieza, neumáticos y refacciones, y el servicio para el consumo de combustible, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero; se constató que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación de las adjudicaciones y contrataciones consistente en el Programa Anual de Adquisiciones, mismo que contempla las adquisiciones objeto de los contratos revisados, la Cédula de Identificación Fiscal, la credencial del INE que acredita la personalidad de los proveedores adjudicados, los contratos debidamente formalizados, se constató que los proveedores adjudicados se encuentran inscritos en el Padrón de Proveedores Municipal.

4. Con la revisión de 4 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, se comprobó que los contratos fueron adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, 3 contratos debieron de adjudicarse mediante el procedimiento de invitación restringida y un contrato mediante licitación pública, ya que el monto contratado es superior al máximo establecido en el Presupuesto de Egresos 2021 del estado de Guerrero, el municipio no presentó dictamen de adjudicación, los oficios de suficiencia presupuestal, las cotizaciones de la investigación de mercado, las fianzas de cumplimiento correspondiente a la entrega de los bienes y las fianzas de vicios ocultos.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Arcelia, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICM/025/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de 4 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, ejercidos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, se comprobó que, de los contratos sin número, los instrumentos jurídicos formalizados no cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, ya que no consideraron aspectos como número de contrato, procedimiento de adjudicación que dio origen a la suscripción y monto del contrato, en incumplimiento de la Ley número 230 de adquisiciones, enajenación, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Guerrero, artículo 63, fracciones II y IV.

2021-B-12007-19-0972-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Arcelia, Guerrero, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no suscribieron contratos con los requisitos mínimos establecidos por la normativa aplicable, ya que no consideraron los aspectos, tales como número de contrato, el tipo de procedimiento de adjudicación que dio origen a la suscripción del contrato y monto, en incumplimiento de la Ley número 230 de adquisiciones, enajenación, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Guerrero, artículo 63, fracciones II y IV.

6. Con la revisión de 4 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, relacionados con la compra de material de oficina, consumibles de equipo de cómputo material de limpieza, neumáticos y refacciones, y el servicio para el consumo de combustible, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en las notas de entrada al almacén, reporte fotográfico de los bienes adquiridos, bitácoras del servicio de consumo de

combustible y/o entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas en los contratos, asimismo, no contaron con la documentación soporte de los pagos, tales como facturas, SPEI y pólizas de egresos por un monto total de 3,615.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley número 230 de adquisiciones, enajenación, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Guerrero, los artículos 64 y 85.

El municipio de Arcelia, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en pólizas, cheques, facturas, solicitud de material y entrega de material al almacén, informes del consumo de combustible, sin embargo, falta documentación comprobatoria del gasto por 345.8 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-D-12007-19-0972-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 345,779.25 pesos (trescientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en notas de entrada en almacén, reporte fotográfico de los materiales adquiridos, facturas, pólizas de egresos y SPEI, en incumplimiento de la Ley número 230 de adquisiciones, enajenación, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Guerrero, artículos 64 y 85.

Montos por Aclarar

Se determinaron 345,779.25 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La auditoría superior de la Federación revisó un monto de 3,615.4 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos fiscalizados al municipio de Arcelia, Guerrero mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, la auditoría con corte al 31 de diciembre 2021, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 345.8 miles de pesos, el cual representó el 9.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Arcelia, Guerrero, no cuenta con un adecuado sistema de control interno, que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Arcelia, Guerrero, realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2021; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 551/12/2022 (15 diciembre 2022) y 570/01/2023 (13 enero 2023), mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 6, se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARCELIA

2021 - 2024

"Unidos avanzamos"



Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal.
Sección: Presidencia Municipal.
N° de Oficio: 551/12/2022.
Asunto: Entrega de Información.

Arcelia, Guerrero, 15 de diciembre de 2022.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Director General de Auditoría del Gasto
 Federalizado "D"
PRESENTE.

El que suscribe el **Profr. Bulmaro Torres Berrum**, en mi calidad de Presidente Constitucional del Municipio de Arcelia, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que en atención a la orden de auditoría número 972 con título **Participaciones Federales a Municipios**, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 del municipio de **Arcelia, Guerrero**, por lo que se nos solicitó diversa información y documentación relacionada de los recursos públicos del ejercicio fiscal 2021, para hacer entrega de la información y/o documentación requerida, en copia debidamente certificada.

Bajo ese contexto hago entrega de la información en una memoria USB las pólizas contables de egresos y diario que fueron solicitadas de acuerdo a la Cédula de Resultados Finales en el **resultado número 6 procedimiento número 4.2**, en apego a la muestra seleccionada de auditoría.

Por lo anterior, respetuosa y encarecidamente solicito sea a bien atender mi presente petición de manera favorable, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

PROFR. BULMARO TORRES BERRUM
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



00047

7 Hojas
1 USB



Plaza Principal Francisco O. Arce Col. Centro



ayto.arcelia2021.2024@gmail.com



732 364 0535



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARCELIA

2021 - 2024
"Unidos avanzamos"



Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal.
Sección: Presidencia Municipal.
N° de Oficio: 570/01/2023.
Asunto: Entrega de Información.

Arcelia, Guerrero, 13 de enero de 2023.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
PRESENTE.

El que suscribe el **Profr. Bulmaro Torres Berrum**, en mi calidad de Presidente Constitucional del Municipio de Arcelia, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que en atención a la orden de auditoría número 972 con título **Participaciones Federales a Municipios**, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 del municipio de **Arcelia, Guerrero**, por lo que se nos solicitó diversa información y documentación relacionada de los recursos públicos del ejercicio fiscal 2021, para hacer entrega de la información y/o documentación requerida, en copia debidamente certificada.

Bajo ese contexto hago entrega de la información en una unidad de sico las pólizas contables de egresos y diario que fueron solicitadas de acuerdo a la Cédula de Resultados Finales en el **resultado número 6 procedimiento número 4.2**, en apego a la muestra seleccionada de auditoría, así mismo también el procedimiento de solicitud de información por parte del Órgano Interno de Control Municipal, para seguimiento al **Resultado 4 procedimiento número 4.1**.

Por lo anterior, respetuosa y encarecidamente solicito sea a bien atender mi presente petición de manera favorable, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
K. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PROFR. BULMARO TORRES BERRUM
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024



18 ENE. 2023
00429
13 hojas
1 CD

 Plaza Principal Francisco O. Arce Col. Centro

 ayto.arcelia2021.2024@gmail.com

 732 364 0535

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y el Órgano de Control Interno del Municipio de Arcelia, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero: artículo 241-I, fracciones I, II, III y IV;

Ley número 230 de adquisiciones, enajenación, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Guerrero, artículos 33, segundo párrafo, 60, 63, fracciones II y IV, 64 y 85;

Reglamento de la Ley número 230 de adquisiciones, enajenación, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Guerrero, artículos 12 fracción X, inciso g), 50, fracción II, 68 fracciones II y IV;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.